



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 154-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 02 de Mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 058-2023/MDLC-OGPYP-WWSH de fecha 02 de Mayo del 2023, presentado por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Cruz, en el cual solicita la aprobación con acto resolutivo de la Transferencia de Partidas, según Decreto Supremo N° 079-2023 DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023 A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, define a las Municipalidades como órganos de gobiernos, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 043-2022-MDLC de fecha 27 de Diciembre de 2022, y Resolución de Alcaldía N° 349-2022/MDLC-ALC de fecha 29 de Diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio presupuestario 2023 de la Municipalidad Distrital de la Cruz.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en cumplimiento a lo determinado la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria en su artículo 28 numeral 28.2 establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL y numeral 28.3 determina que copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, según el artículo 1 numeral 1.1 se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 308 862 238,00 (TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO y 00/100 SOLES), a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) gobiernos regionales y de doscientos setenta y seis (276) gobiernos locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y numeral 1.3 establece que el detalle de los recursos asociados a las Transferencias de Partidas autorizadas en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo I: "Transferencia de Partidas a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros -Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", que forman parte integrante de la presente norma, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Que, según el Decreto Supremo N°079-2023-EF, en el artículo 2 numeral 2.1 en el cual se determina que el Titular de los pliegos habilitadores y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"
Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 154-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 02 de Mayo del 2023.

Que, según el Decreto Supremo antes citado en el artículo 3 relacionado a la limitación al uso de los recursos Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia los numerales 11 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, la presente Resolución, contará con los vistos de la Gerente Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y firma del jefe del Pliego de esta Municipalidad Distrital.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 y 43 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades..

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO DE SUPREMO N° 079-2023-EF. Por el monto de S/ 10,792.00 (Diez Mil Setecientos Noventa y Dos y 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de La Cruz
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano
PROYECTO	: 2407699 Reparación de Vías Urbanas; en el (La) Jirón Alfonso Ugarte en la Localidad Caleta Cruz, Distrito de la Cruz, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes
OBRA	: 4000084 Mejoramiento de Vía Local
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 10,792.00
TOTAL PLEGO	<u>S/. 10,792.00</u>

Artículo 2. Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
 ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
 ALCALDE